

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 25 de enero de 2018

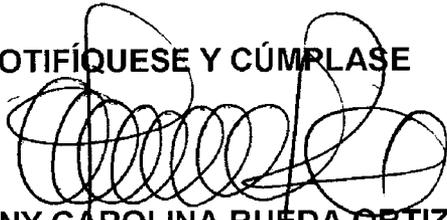
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROSENDO BEJARANO ESCOBAR
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL y
OTROS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00211-00

Revisado el expediente observa el Despacho que la presente demanda fue admitida contra la Nación-Mindefensa-Policía Nacional, Qbe Seguros y el señor Jenfer Celis Villamil, sin embargo, examinadas las notificaciones personales del auto admisorio de la demanda, se observa que el mencionado auto aún no ha sido notificado al señor Jenfer Celis Villamil, por tanto, el despacho dispone:

Por Secretaría, expídase la comunicación de notificación dirigida al señor Jenfer Celis Villamil y requiérase al apoderado de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda visible a folio 152, en el sentido de realizar las actuaciones necesarias para lograr dicha notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por lo anterior, se concede el término de cinco (5) días para que la parte demandante retire la respectiva comunicación e inicie los trámites necesarios para lograr la notificación personal al señor Jenfer Celis Villamil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 25 de enero de 2018 se notificó
por ESTADO No. 3 Del 26 de enero de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

C.G